

RES. 3125/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005483, Ent. Iniciada)**

VISTO: la consulta formulada por la Auditoría destacada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto del gasto remitido a su intervención relacionado con el pago de un almuerzo ofrecido por el Ministro de Salud Pública en honor del Señor Ex Ministro de Finanzas de Colombia Ec. Mauricio Cárdenas.

RESULTANDO: 1) que con fecha 28/8/19, la Dirección de Protocolo y Ceremonial de Estado del referido Ministerio, solicitó a la empresa Radisson cotización para un almuerzo para entre 20 y 25 personas, que sería brindado el fecha 31/8/19 por el Ministro de Salud Pública y, en respuesta, la empresa cursó diversas opciones de servicio;

2) que se adjunta Orden de compra N° 2019-06-OC00818 de fecha 4/9/19, por las sumas de \$ 47.288 y \$ 565, así como factura expedida el mismo día por Compañía Rioplatense de Hoteles S.A. (Radisson), por la suma de U\$S 1.261,48 (IVA incluido), correspondiente a los rubros Congresos y Banquetes;

3) que consta documento de obligación del gasto de fecha 19/9/19 de acuerdo al siguiente detalle:

PROG.	PROY.	OBJ. GAS.	AUX	TM	TC	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
480	000	721	000	00	3	Gastos extraordinarios	\$ 47.851.-

4) que remitidos los obrados para su intervención, el Contador Auditor destacado en el MRREE, devolvió los antecedentes sin intervenir, solicitando ampliación de la información;

5) que el Director de Protocolo y Ceremonial de Estado en informe de fecha 9/10/19, expresa que:

5.1) oportunamente se recibieron instrucciones verbales de la Secretaría Privada del Presidente de la República para que se organizara un almuerzo el 31/8/19, en honor del Señor Ex Ministro de Colombia, Mauricio Cárdenas, con cargo a los fondos de dicha Secretaría de Estado;

5.2) debido a imprevistos de último momento, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores no pudo asistir al almuerzo, por lo que la autoridad que ofició de anfitrión al visitante extranjero fue el Señor Ministro de Salud Pública;

5.3) de acuerdo con las instrucciones recibidas, el MRREE debe hacer frente a los gastos incurridos en dicho almuerzo que se realizó en el Hotel Radisson el día 31/8/19;

6) que el Contador Auditor en destacado por este Tribunal ante el MRREE con fecha 23/10/19 remitió en consulta dicho gasto expresando que:

6.1) la Auditoría recibió el Lote N° 755, que contenía la obligación N° 001922/001/001, Objeto del Gasto N° 721, “Almuerzo ofrecido por el Ministerio de Salud Pública Jorge Basso a delegación de 20 personas”, correspondiente a la Factura N° 310246 Serie A, a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores;

6.2) con fecha 1/10/19, devolvió el Lote solicitando información complementario, por cuanto de los antecedentes remitidos no surgía que el gasto correspondiera a dicho Ministerio;

6.3) el Inciso procedió a quitar del Lote la mencionada afectación, creando con fecha 22/10/19 el nuevo Lote N° 861, por un monto total de \$ 47.851, debiendo retener la suma de \$ 5.101, por lo que el líquido a pagar asciende a \$ 42.750;

6.4) ante la nota del Director de Protocolo y Ceremonial de Estado justificando el gasto (Resultando 5) consultó a la Dirección de Financiero Contable del Inciso, quien le indicó que no existe Resolución fundada constitutiva del acto que motiva el gasto, ni que declare huésped de honor al mencionado ex jerarca, que ya no ocupa un cargo oficial, sino que se atribuye a un acto discrecional;

6.5) si bien se aclaró que el Ministro de Relaciones Exteriores no pudo asistir debido a imprevistos de último momento, su presencia no fue sustituida por otro jerarca, como suele hacerse en temas que atañen al Ministerio. Tampoco se hace alusión a la integración de la comitiva de 20 personas que detalla el concepto del gasto;

6.6) aunque no se proporcionó mayor información respecto del evento en cuyo marco se celebró el almuerzo, se corroboró en páginas oficiales que el Señor Cárdenas fue conferencista en la 10ª edición de las Conferencias de Invierno de Oncología, realizada el 31/8/19 en la Biblioteca Nacional de la ciudad de Montevideo, cuya organización y desarrollo no involucró al Ministerio de Relaciones Exteriores;

6.7) si bien la Auditoría destacada considera que el gasto debe ser observado, procedió a suspender el plazo en aplicación de lo establecido en el Artículo 5 de la Ordenanza N° 66 del Tribunal de Cuentas, remitiendo el gasto el consulta adjuntando copia del lote;

CONSIDERANDO: que el proceder de la Administración encuadra dentro de las potestades de ceremonial y protocolo asignadas al Ministerio de Relaciones Exteriores;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ag

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO DR. ALVARO EZCURRA: “Voto discorde la presente carpeta por entender, al igual que la División Jurídica del Tribunal que debió haberse observado el gasto derivado del pago de un almuerzo ofrecido por el Ministro de Salud Pública.

En efecto, tal como se fundamenta en el proyecto de resolución elevado a Sala, el Ministerio de Relaciones Exteriores asume el gasto atendiendo órdenes verbales recibidas de la Secretaría Privada del Presidente de la República sin haber tenido ningún relación con el objeto del mismo, En consecuencia no es posible que se asuma una erogación que corresponde a otro Ministerio como correctamente se

funda en el Proyecto de resolución, sin que exista, además, un acto administrativo fundado que disponga el gasto.

ag